

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

IN RE:

REGLAMENTO DEL ÁREA DE CUADRAS

CASO NÚM. JH-15-30

SOBRE:

Enmiendas al Reglamento Núm. 8545
del 17 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN ANUNCIANDO APROBACIÓN DE ENMIENDAS
AL REGLAMENTO Y PRESENTACIÓN ANTE EL
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Mediante la presente se les notifica a las partes interesadas como un Aviso de Cortesía que la Junta Hípica aprobó enmiendas al Reglamento del Área de Cuadras (RAC) vigente, Reglamento Núm. 8545 de 17 de diciembre de 2014.

El documento correspondiente fue presentado ante el Departamento de Estado, conforme requiere la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU), Ley 180 de 12 de agosto de 1988, enmendada.

Habiendo finalizado el trámite ante el Depto. de Estado, se informa que el nuevo número de Reglamento es **8761** y que fue registrado el 27 de mayo de 2016. El referido documento estará a disposición de las partes interesadas, previo el pago de derechos correspondientes.



Así lo acordó la Junta.

NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 14 de junio de 2016.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

ILKA DÍAZ DELGADO
Miembro Asociada

JUAN M. RIVERA GONZÁLEZ
Miembro Asociado

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden personalmente y por correo electrónico al **Administrador Hípico**; a su **División Legal**;

y por correo ordinario y correo electrónico a:

Camarero Race Track Corp. p/c Lcda. María Vázquez Graciani, Edif. Doral Bank, Suite 805, Calle Resolución #33, San Juan, PR 00920-2717;

SG Gaming Puerto Rico, LLC p/c Lcdo. Antonio J. Ramírez Aponte, PO Box 364225, San Juan, PR 00936-4425;

Confederación Hípica de PR, p/c del **Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell**, Cond. El Centro I, Suite 220, Ave. Muñoz Rivera 500, San Juan, PR 00918; y **p/c Lcda. Zahíra Rodríguez Feliciano**, PO Box 9733, Plaza Carolina Station, Carolina, PR 00988-9733;

Puerto Rico Horse Owners Association, Inc., p/c **Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez**, Rep. Rosa María, C/4 D480, Carolina, PR 00985;

Dueños de Ejemplares de Carrera no afiliados:

Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, P.R. 00922-1882;

Asociación de Jinetes p/c Lcdo. José L. Vázquez Olivo, Urb. Country Club, 880 Yaboa Real, San Juan, PR 00924; y **p/c Lcdo. Jorge A. Toro McCown**, Cond. La Arboleda, 87 Carr. 20, Apto. 601, Guaynabo, PR 00966-4041;

Confederación de Jinetes Puertorriqueños p/c Lcdo. Axel Vizcarra-Pellot, Ave. Isla Verde #5900 L 2/362, Carolina, PR 00979;

Federación de Entrenadores p/c Sr. Rubén Colón, Presidente, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc. p/c Sr. Javier González Fonseca, Presidente, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras, Inc., p/c **Sr. Orlando Gutiérrez**, Director Ejecutivo, PO Box 27084, San Juan, PR 00927-0284;

Criadores Unidos p/c Sra. Glorimar Urrutia, a su dirección de récord, PO Box 19508, San Juan, Puerto Rico 00910.

Hermandad de Agentes Hípicos p/c Sr. Ángel Vázquez, Presidente, Ave. Amalia Paoli SF 26, Levittown, Toa Baja 00949.

En San Juan, Puerto Rico, a *14* de junio de 2016.


Yaminna Morales
Secretaria Junta Hípica